



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Verbal sumario. 110014003004-2019-00150-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Poner de presente a las partes, los documentos que anteceden, provenientes de la dependencia de tecnología de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial, que da cuenta de la imposibilidad de la recuperación de la totalidad de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, del 14 de octubre de 2020, para que hagan las manifestaciones que en derecho crean pertinentes, a fin de darle continuidad al trámite, teniendo en cuenta que ante tal panorama, este despacho procederá a realizarla nuevamente a fin de superar dicho impase.

Emitido el pronunciamiento pertinente, ingrese inmediatamente el proceso al despacho.

2. Disponer que de conformidad con lo previsto en el inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, se prorroga por una sola vez, el término para resolver esta instancia, hasta por seis (6) meses más, tener en cuenta que este auto no admite recurso.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 17 Hoy 25 de Mayo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d48653c4b7e50f68373995fbc752bc3ca47f6c758a60c92e1b51d491e629a**

Documento generado en 18/05/2022 07:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>